



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 068-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 21 de mayo del 2021

VISTO:

Informe N° 032-2021/MPL-GM-GIU-AT-MRHR, Carta N° 408/2021-MPL-SEGEIM, Memorando N° 218/2021-MPL-A, Carta N° 667-2021-MPL-GAJ, Proveído N° 1673-2021/MPL-GM;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el D.S. N° 004-2019-JUS mediante el cual se Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en su Artículo 138.- Régimen de fedatarios Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados (...).



Que, con Informe N° 032-2021/MPL-GM-GIU-AT-MRHR, de fecha 08 de abril del 2021, el Responsable de Archivo Técnico de GIU, solicita la Designación de fedatario únicamente para el archivo técnico _ GIU.

Que, con Carta N° 408/2021-MPL-SEGEIM, de fecha 15 abril del 2021, El Secretario General, solicita la Elaboración de Resolución para Fedatario para el archivo de GIU.



Que, con Memorando N° 218/2021-MPL-A, de fecha 20 de abril, El Alcalde, solicita Opinión Legal, respecto a la designación de fedatario exclusivo para el archivo técnico _ GIU.

Que, con Carta N° 667-2021-MPL-GAJ, de fecha 10 de mayo, el Gerente de Asesoría Jurídica, que es de potestad de la Superioridad determinar la designación de un nuevo servidor para ejercer la función de fedatario.

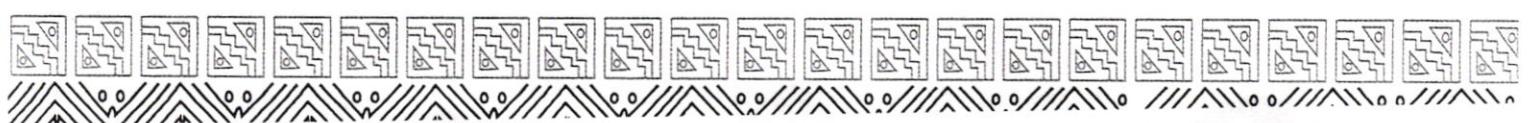
Que, con Proveído N° 1673-2021/MPL-GM, de fecha 20 de mayo del 2021, el Gerente Municipal, autoriza la proyección de la Resolución de designación de fedatario Institucional a la Señora Elizabeth Chuquista Panduro.

RECIBIDO 26 MAY 2021

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 068-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 001/2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO FEDATARIO EXCLUSIVO DE ARCHIVO TÉCNICO _ GIU, A LA SERVIDORA SEÑORA ELIZABETH CHUQUISTA PANDURO, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, que su función lo realice de acuerdo a lo establecido por el D.S. N° 004-2019-JUS mediante el cual se Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Uc. Lic. Juan Pablo Santamaria Baldera
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Secretaría General
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Recursos Humanos
- Área de Trámite Documentario
- Archivo

RECIBIDO 26 MAY 2021

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

